	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 1 de 10

1. OBJETIVO

Establecer de manera planificada la evaluación de los Resultados de Aprendizaje de Programa de acuerdo con la normatividad vigente para Registro Calificado y los requerimientos exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación, con el propósito de medir el impacto de las Competencias, Resultados de Aprendizaje del Programa - RAP y Resultados de Aprendizaje de Curso - RAC adoptados por el Programa Académico para garantizar la formación integral y la pertinencia del programa.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con las entradas de datos académicos, generación de archivos planos y matrices, para revisión, verificación y validación de información y el posterior registro de datos en plataforma LMS, hasta el análisis de los informes obtenidos a efectos de tomar las decisiones necesarias frente a la evaluación de los Resultados de Aprendizaje y las respectivas acciones de mejora.

3. RESPONSABLE

Rector de Institución Tecnológica, Vicerrector de Institución Tecnológica, Decano de Institución Tecnológica, Coordinador de Programa, Profesional Universitario adscrito al proceso de Admisiones, Registro y Control Académico, Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Profesional Universitario adscrito al proceso de Bienestar Institucional, Profesores, Consejo de Facultad, Consejo Académico y Comité Curricular.

4. DEFINICIONES

4.1. APRENDIZAJE: Proceso gradual que involucra al estudiante; es decir, él también es responsable del mismo, en tanto sujeto activo que participa en la integración de una pedagogía participativa, reflexiva e inclusiva, conducente a la construcción del conocimiento.


4.2. BIENESTAR: Función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y prácticas, así como la cultura institucional que promueven la corresponsabilidad para el pleno desarrollo de las capacidades humanas de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral y la construcción de comunidad.

4.3. COMPETENCIA: Según la UNESCO (1998), se definen las competencias en la educación como el conjunto de comportamientos socioafectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, una función, una actividad o una tarea.

4.4. COMPETENCIA DECLARADA: Parte de la definición que el programa académico asume desde la adopción del MNC y establece la competencia adoptada desde los conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el perfil de egreso establecido en el programa garantizando el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.

4.5. COMPONENTES DE FORMACIÓN: Refieren a aquel conjunto de saberes, conocimiento y problemas que debidamente articulados y organizados deben permitirle al educando, comprender los problemas propios del contexto en que va a actuar, así como generar y proponer soluciones y alternativas a las cuestiones que tienen que ver con su campo de cualificación y sus respectivas competencias.

4.6. COMPONENTES DE INTERACCIÓN: Refieren a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y Profesores para interrelacionarse. Así

	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 21/02/2024
		Página: 2 de 10

mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

4.7. COMPONENTES FORMATIVOS: Se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

4.8. COMPONENTES PEDAGÓGICOS: Refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad.

4.9. CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA Y EPISTEMOLÓGICA DEL PROGRAMA: Fundamentos teóricos del programa y descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento.


4.10. CURRÍCULO: Propuesta educativa que pensada a partir de la presencia y el juego de ciertos horizontes e intereses formativos proceden a la selección de ciertos elementos culturales (conocimientos, creencias, valores, entre otros), a partir de los cuales busca construir o continuar, tanto una perspectiva de sociedad y de conocimiento, como de sujeto a formar.

4.11. DESEMPEÑOS OBSERVABLES: Corresponde a los conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas) que el estudiante demuestra durante el transcurrir de la formación y que se demuestra al momento del egreso con su desempeño en el ámbito profesional, con un sentido del saber hacer, ser, y estar en contextos relativamente nuevos y retadores.

4.12. EVALUACIÓN: El desarrollo normativo integra los resultados de aprendizaje, como un factor para tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación. Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. El Decreto 1330 de 2019 establece en el "Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares, Literal e) Mecanismos de evaluación: se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa". Desde la perspectiva multidimensional de la noción de competencia, que apunta a la formación de sujetos emocionales y con actitud crítica, capaces de comprender la realidad a partir de los conocimientos, no solo adquiridos, sino también comprendidos que le den la posibilidad de dar sentido y significado a su mundo. En el PEI (2020) "la evaluación se constituye para el ISER y su comunidad, en un proceso que conduce a la autorregulación de las dinámicas institucionales, no solo en el ámbito pedagógico sino también en el ámbito directivo, administrativo, extensionista, entre otros, instaurando en la cotidianidad de las prácticas y procesos educativos, la evaluación como cultura institucional". (p.42-43)

4.13. EVALUACIÓN DEL RAC: Conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos. Como proceso, exige partir de los saberes previos de los estudiantes, de modo que se puedan ir convirtiendo en conceptos, categorías y teorías. Debe ser, por tanto, continua, integral, formativa y cualitativa. Si bien se hará un seguimiento evaluativo- cualitativo al estudiante durante todo el proceso, este se debe convertir posteriormente en un resultado cuantitativo.

4.14. EXTENSIÓN: Función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, que, a su vez, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno.

	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 3 de 10

4.15. FORMACIÓN: Es entendido como un proceso de humanización conducente al logro de niveles mayores o superiores, y sostenibles, de autonomía, conocimiento y solidaridad, que en el marco de la experiencia escolar son susceptibles de vincular desde las actividades pedagógicas que se privilegien.

4.16. INVESTIGACIÓN: Función misional que se refiere al proceso de gestión, búsqueda, adaptación, transferencia de conocimiento y tecnología para fortalecer el proceso formativo y la generación de alternativas de solución a las necesidades, problemas y expectativas locales y regionales que aportan al desarrollo académico y social.

4.17. LINEAMIENTOS CURRICULARES: Fundamentan la acción pedagógica, y didáctica y permiten caracterizar filosófica, psicológica, epistemológica, sociológica y pedagógicamente los procesos de enseñanza – aprendizaje al interior de las disciplinas y las instituciones.

4.18. MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES: Es un componente del Sistema Nacional de Cualificaciones - SNC y se define como el instrumento que permite estructurar y clasificar las cualificaciones en un esquema de ocho (8) niveles ordenados y expresados en términos de conocimientos, destrezas y actitudes, aplicables en contextos de estudio, trabajo o en ambos, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes que logran las personas en las diferentes vías de cualificación. El Marco Nacional de Cualificaciones de Colombia por sus características es inclusivo, no abarcativo y flexible. (Marco Nacional de Cualificaciones, n.d.).


4.19. MECANISMOS DE EVALUACION DE PROGRAMA MEDIANTE LA EVALUACIÓN DEL RAP: Se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa.

4.20. MEJORAMIENTO CONTÍNUO: La gestión curricular como proceso sistemático y flexible que involucra la participación de todos los actores, convoca a una evaluación integral tanto del currículo como de los resultados del aprendizaje como aspectos esenciales para asegurar el óptimo funcionamiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, en tanto permiten no sólo monitorear los logros que el estudiante va alcanzando a través de su proceso formativo, sino identificar, a nivel curricular, los ajustes que se requieran para garantizar un proceso de mejora continua y especialmente contribuir a la disminución de causales de deserción y bajo rendimiento académico de los estudiantes. (Victoria Angulo González Viceministro de Educación Superior José Maximiliano Gómez Torres Luis Fernando Pérez et al., 2018)

4.21. PLATAFORMA DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE: Una plataforma para la gestión del aprendizaje o LMS se encarga de gestionar el aprendizaje, es donde ocurre la interacción entre estudiantes, docentes y contenidos. Los LMS permiten la gestión de usuarios, roles, cursos, recursos educativos digitales interactivos y actividades de evaluación.

4.22. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: Es el resultado de una apuesta reflexiva, teórica y conceptual, que guía las funciones sustantivas y la resignificación del saber técnico y tecnológico y su impacto en el desarrollo humano; expresando el sentir y las voces de sus actores a partir de un proceso activo y deliberativo que vincula el sistema de educación para el trabajo y el desarrollo humano.


4.23. RESULTADOS DE APRENDIZAJE: Los resultados de aprendizaje, se centra en el estudiante, se debe propiciar un proceso de diseño y planeación coherente entre los contenidos, las estrategias didácticas y evaluativas, las metodologías de evaluación y los resultados que se espera logren los estudiantes. En este sentido, los resultados de aprendizaje son una referencia para valorar la calidad del proceso educativo, y también ponen a disposición de los empleadores y de la sociedad en general, un enunciado explícito de las capacidades con que egresan los estudiantes. Asimismo, promueve que los responsables académicos evalúen y cualifiquen sus procesos de gestión curricular y tengan un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 4 de 10

que contribuya a la mejora permanente de los procesos (Victoria Angulo González viceministro de Educación Superior José Maximiliano Gómez Torres Luis Fernando Pérez et al., 2018).

5. MARCO LEGAL

- 5.1. Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior.
- 5.2. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- 5.3. Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.
- 5.4. Resolución 2265 de 2023, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.
- 5.5. Acuerdo 010 del 02 de diciembre de 1993, por el cual se expide el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.
- 5.6. Acuerdo 039 del 09 de diciembre de 1999, por el cual se derogan los Acuerdos 035 - Estatuto Docente, 020 - Puntos de Actividad Docente, 010 - Instrumentos de Evaluación Docente y se adopta el Estatuto Docente para los Profesores de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona.
- 5.7. Acuerdo 016 del 15 de noviembre del 2005, por el cual se crea el Sistema de Investigación y Extensión en el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
- 5.8. Acuerdo 017 del 15 de noviembre de 2005, por el cual se establecen Políticas de Seguimiento de Egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
- 5.9. Acuerdo 020 del 15 de noviembre de 2005, por el cual se establecen Políticas de Bienestar Universitario para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.
- 5.10. Acuerdo 004 del 29 de febrero de 2012, por el cual se modifica el Artículo 4° del Acuerdo No. 039 del 09 de diciembre de 1999.
- 5.11. Manual de Atención y Servicio al Usuario y/o Cliente del Instituto Superior de Educación Rural ISER, adoptado mediante Resolución 204 del 17 de junio de 2013.
- 5.12. Acuerdo 024 del 23 de octubre de 2013, por el cual se establecen las Políticas de Propiedad Intelectual del Instituto Superior de Educación Rural ISER.
- 5.13. Acuerdo 005 del 13 de febrero de 2015, por el cual se modifican los Artículos 10 y 24 del Acuerdo No. 039 de 1999 Estatuto Docente.
- 5.14. Acuerdo 011 del 16 de marzo de 2015, por el cual se aprueba el Modelo Instruccional de los Programas Académicos Modalidad Distancia.

	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 5 de 10

5.15. Acuerdo 018 del 16 de julio de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Créditos Académicos del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

5.16. Acuerdo 001 del 05 de febrero de 2016, por el cual se adoptan las Políticas de Internacionalización del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

5.17. Acuerdo 015 del 29 de junio de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento de Posgrados del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

5.18. Acuerdo 020 del 22 de septiembre de 2016, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 010 de 1993 - Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

5.19. Acuerdo 031 del 09 de noviembre de 2016, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 039 del 9 de diciembre de 1999, mediante el cual se adopta el Estatuto Docente para los Profesores del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

5.20. Acuerdo 009 del 31 de mayo de 2017, por el cual se modifica en todas sus partes el Acuerdo 020 del 08 de mayo de 2001 «Por medio del cual se establece el reglamento interno de la Biblioteca del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona».

5.21. Acuerdo 010 del 21 de junio de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Docente para los Profesores del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

5.22. Acuerdo 018 del 13 de diciembre de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Docente para los Profesores del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

5.23. Acuerdo 014 del 27 de julio de 2018, por el cual se modifica el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

5.24. Acuerdo 007 del 24 de mayo de 2019, por la cual se adopta la política de admisión de aspirantes a los programas académicos del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

5.25. Acuerdo 013 del 28 de agosto de 2019, por el cual se adopta la Política Institucional de Educación Superior inclusiva del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.


5.26. Acuerdo 007 del 30 de julio de 2020, por medio del cual se deroga el estatuto presupuestal dispuesto en el Acuerdo 013 de 2011 y se crea el nuevo estatuto presupuestal del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

5.27. Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020, por el cual se resignifica el Proyecto Educativo Institucional – PEI del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

5.28. Acuerdo 010 del 30 de octubre de 2020, por el cual se adopta la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

5.29. Acuerdo 028 del 05 de noviembre de 2020, por el cual se adoptan los Lineamientos Curriculares en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

5.30. Acuerdo 016 del 02 de diciembre de 2020, por el cual se adopta la Política de Renovación de Infraestructura Física y Tecnológica del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 21/02/2024
		Página: 6 de 10

5.31. Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2021, por el cual se adopta la Política Estratégica de Talento Humano en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

5.32. Acuerdo 035 del 13 de julio 2023, por el cual se crea el Modelo de Autoevaluación y se establece la ponderación de los factores de Autoevaluación Institucional y de Programas del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

5.33. Resolución 2265 de 2023, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2 de agosto de 2022, que reglamenta el mecanismo de oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en zonas rurales con condiciones de difícil acceso a la educación superior, y se derogan las resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

6. GENERALIDADES

6.1. El presente procedimiento es aplicable para la evaluación de los Resultados de Aprendizaje del Programa a través de la tributación de los Resultados de Aprendizaje del Curso y permite validar las competencias definidas para el Programa Académico.

6.2. El Comité Curricular del Programa Académico debe generar la información necesaria y confiable frente a la matriz de resultados de aprendizaje de acuerdo con la epistemología del programa desarrollada para el otorgamiento del Registro Calificado.

6.3. El proceso de Admisiones, Registro y Control Académico debe generar la información oportuna, confiable y veraz en para la parametrización de cursos, profesores y estudiantes matriculados y cancelaciones por cada periodo académico.

6.4. Las Facultades deben establecer la responsabilidad por periodo académico con sujeción a las necesidades del Programa Académico.


6.5. Todos los reportes deben ser controlados y analizados por el Comité Curricular del Programa Académico respectivo, los procesos de Investigación, Extensión y Bienestar Institucional y dejar las evidencias de este a través de las actas de sesión, las cuales deben ser remitidas al proceso de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad.

6.6. El proceso de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad debe velar por la construcción y el seguimiento de los planes de mejoramiento del Programa Académico, los cuales deben ser alimentados, controlados y analizados por el Comité de Autoevaluación de Programas Académicos que conlleve a dar cumplimiento a los lineamientos de autoevaluación del programa.

6.7. La remisión de la Matriz de Resultados de Aprendizaje - RAP o RAC - del programa al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe realizarse en un tiempo no mayor a 15 días calendario.

6.8. El proceso de Admisiones, Registro y Control Académico, en la semana académica tres (3) del respectivo semestre académico, debe remitir al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación la información de cursos, profesores asignados y estudiantes por curso. Así mismo, en la semana académica 15, debe remitir la relación de cancelaciones por Programa Académico y curso.

6.9. La notificación a profesores sobre tributación de RAC a RAP y competencias se debe realizar en la semana académica dos (2) de cada semestre académico por parte de la respectiva Facultad.


	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 7 de 10

6.10. En la semana académica 19 el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe consolidar los reportes en formato XLS o PDF y los debe remitir a la Facultad respectiva para su análisis en el periodo intersemestral de acuerdo con:

- ✓ **Informe de Curso por corte:** Este reporte debe generar información detallada sobre el alcance del RAC del curso. Se debe generar según lo definido en el Reglamento Académico.
- ✓ **Informe de Estudiante:** Este reporte debe generar información sobre el alcance del desempeño de los estudiantes matriculados en un curso frente al cumplimiento de los RAC. Se debe generar semestralmente.
- ✓ **Reporte General del Programa:** Este reporte debe generar información detallada una vez cerrado el respectivo semestre, sobre la evaluación de los RAP y los RAC del programa para su posterior análisis. Se debe generar semestralmente.
- ✓ **Informe del desempeño de la cohorte:** Este reporte debe generar información detallada sobre el desarrollo de la evaluación de los RAP y competencias de toda una cohorte para el análisis del desarrollo del proceso de evaluación durante la vigencia de esta. Se debe articular con el proceso de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad.


6.11. La evaluación de los resultados de aprendizaje debe valorar los siguientes elementos:

- a. Determinar el porcentaje alcanzado de los resultados de aprendizaje de curso asociados al corte que hayan sido aprobados y no aprobados.
 - ✓ Cuántos estudiantes del total del curso lograron el RAC
 - ✓ Cuántos estudiantes del total del curso No lograron el RAC
- b. Realizar la revisión de la retroalimentación a los RAC generada por el profesor, proceso que debe hacerse por cada estudiante.
- c. El Comité Curricular debe generar una DOFA con el fin de documentar las lecciones aprendidas en el proceso de formación.
- d. Determinar los aspectos comunes de la evaluación por curso y en general por programa plasmados por los profesores.
- e. El coordinador de Programa debe registrar las acciones de mejora necesarias que permitan establecer fomentar el mejoramiento continuo.
- f. Los literales a, b, c, y d se deben realizar para el segundo y tercer corte de evaluación. Hasta que no se completen los tres cortes no se pueden evaluar los RAP ni las Competencias Generales.
- g. Cuando se ha evaluado el tercer corte y el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación envíe el consolidado de evaluación de la cohorte en ese periodo académico, la Facultad en conjunto con los profesores adscritos al programa deben:
 - ✓ Analizar el porcentaje alcanzado en el RAP y la Competencia General
 - ✓ Registrar las acciones de mejora definidas en el formato **F-CIG-04 Plan de Mejoramiento**.

 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilado por el Ministerio de Educación</p>	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 8 de 10

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	<p>Validar Registro Calificado del Programa Académico: Verificar el Registro Calificado del Programa Académico.</p> <p>Cuando el Registro Calificado se ha renovado, se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario, se debe desarrollar la actividad 3.</p>	Comité Curricular	Registro Calificado validado
2	<p>Actualizar Matriz de Resultados de Aprendizaje - RAP o RAC - del programa: Actualizar y remitir la Matriz de Resultados de Aprendizaje (RAP o RAC) del programa al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación y generar en la plataforma una nueva cohorte del marco de competencias del programa.</p>	Comité Curricular Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	F-FOR-21 Planilla Carga Masiva Marco de Competencias Registros del sistema
3	<p>Generar plantilla con la tributación entre competencias, resultados de aprendizaje del programa y de curso: Generar y remitir al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación el de mapa de competencias.</p>	Comité Curricular	F-FOR-20 Planilla de Tributación de Resultados de Aprendizaje
4	<p>Generar plantillas con información relacionada al periodo académico: Generar la información de cursos, profesores y estudiantes asignados por curso y las novedades generadas.</p>	Profesional Universitario adscrito al proceso de Admisiones Registro y Control Académico	F-FOR-16 Planilla de Datos de Curso F-FOR-19 Carga Masiva de Moodle
5	<p>Constituir estructuras académicas en el LMS: Realizar el cargue de información a la plataforma de evaluación de resultados de aprendizaje adoptada.</p>	Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Cursos activos y con tributación en el sistema

	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 9 de 10


6	Notificar a profesores sobre tributación de RAC a RAP y competencias: Remitir a cada profesor, de acuerdo con la Responsabilidad Académica asignada, su responsabilidad profesoral de acuerdo con lo definido por el Comité Curricular.	Decano de Institución Tecnológica	Correo electrónico institucional
7	Parametrizar Resultados de Aprendizaje: Crear un (1) espacio por corte que permita asociar el respectivo RAC a evaluar y tributar al RAP. Posteriormente, se debe definir la actividad de evaluación a través de estrategia didáctica que considera como evidencia al logro del resultado de aprendizaje de curso RAC. Ver manual M-FOR-01 Parametrización, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Aprendizaje.	Profesor	Registros de Parametrización del Sistema
8	Consolidar Reportes: Generar, en formato XLS o PDF, los reportes requeridos y remitir a las Facultades respectivas para su análisis en el periodo intersemestral.	Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Correo electrónico institucional
9	Valorar resultados de aprendizaje: Desarrollar sesiones de trabajo que permitan evaluar los resultados de aprendizaje y obtener los resultados que se indican en el numeral 6.11 del presente procedimiento. Ver procedimiento P-CIG-02 Gestión de Planes de Mejoramiento.	Comité Curricular Coordinador de Programa Profesor	F-GD-01 Acta de Reunión F-CIG-04 Plan de Mejoramiento

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Lineamientos Curriculares Acuerdo No. 028 del 05 de noviembre de 2020
 Proyecto Educativo Institucional Acuerdo No. 005 de 2020 de 04 de julio de 2020
 M-FOR-01 Parametrización, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Aprendizaje
 P-CIG-02 Gestión de Planes de Mejoramiento

9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
-------	---------	------------------------

	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Código: P-FOR-05
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 21/02/2024
		Página: 10 de 10

27/11/2023	01	Creación del documento que permite estandarizar el procedimiento de evaluación de Resultados de Aprendizaje.
21/02/2024	02	Modificación del documento debido al cambio de formatos anexos para el desarrollo de las actividades definidas.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Nelson Antonio Galvis Jaimés

Mónica Enith Salanueva Abril

Vicerrector de Institución Tecnológica

Profesional Especializado adscrito al proceso de
Direccionamiento Estratégico